

2. Estudio técnico. EL MECD, a través del CNICE, como coordinador técnico de los proyectos que se inicien, elaborará los estudios técnicos iniciales en los que se incluirán tanto los costes del proyecto como los perfiles profesionales necesarios para acometerlo así como los estándares básicos de desarrollo. Dicha propuesta será presentada al Comité Técnico.

3. Propuesta de personal. A través del Comité Técnico, las Comunidades Autónomas realizarán una propuesta de personal, ajustada a los perfiles que sean requeridos en cada caso, para participar en el proyecto formando parte del grupo de trabajo que se ponga en marcha al efecto y se responsabilice de su desarrollo. El MECD propondrá a los coordinadores de los grupos de trabajo.

4. Control de calidad. Se creará un Subcomité de Calidad y Evaluación dependiendo del Comité Técnico que se responsabilizará tanto de los procesos de selección del personal a partir de los currículos aportados como del seguimiento de los materiales que se vayan generando, velando por su adecuación al plan marcado y a los estándares establecidos y de requerir el nivel de calidad adecuado en los productos en desarrollo. Este Subcomité lo coordinará el MECD.

5. Costes de personal. Cada Comunidad Autónoma participante asumirá los costes del personal que haya propuesto y que sea seleccionado para el desarrollo de los proyectos. Dichos gastos podrán ser imputados como aportación propia dentro de los convenios bilaterales que firme con el MECD al amparo del Convenio-Marco. El personal podrá ser tanto funcionario como profesionales específicamente contratados.

6. Constitución de los grupos de trabajo. Una vez seleccionado el personal, se constituirá un Grupo de Trabajo para cada proyecto específico que se responsabilizará de cumplir los objetivos marcados por el Comité Técnico. La colaboración entre sus integrantes se realizará, además de la permanente por Internet, a través de reuniones presenciales periódicas.

7. Recepción de los productos. Los productos, una vez elaborados, se presentarán al Comité Técnico acompañados del correspondiente informe del Subcomité de Calidad y Evaluación.

8. Derechos sobre los productos. Toda la producción de materiales, informes y documentos elaborados o aportados en el contexto de la colaboración formará parte de un fondo común de recursos a la que tendrán acceso todas las Comunidades Autónomas adheridas al Convenio-Marco y que suscriban convenios bilaterales con el MECD para el desarrollo de contenidos.

## 276

*ORDEN ECD/3712/2003, de 20 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, de los lotes números 516, 517, 529 y 530, subastados por la sala Soler y Llach, en Barcelona, el día 16 de octubre de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Soler y Llach, en Barcelona, el día 16 de octubre de 2003, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 516: «Mientras la aldea duerme». 1926. Litografía. Medidas: 105 × 75 cm. realizado por GARDIA, J.

Lote n.º 517: «Castigo de Dios. Humo de la pistola inspirado en «Nosferatu» de Murnau, estrenada en 1925. litografía. Medidas: 105 × 70,5 cm.

Lote n.º 529 : «Currito de la Cruz». 1948. litografía. Medidas: 100 × 70 cm.

Lote n.º 530: «El Santuario no se rinde». 1949. offset. Medidas: 100 × 70 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de tres mil doscientos cincuenta euros (3.250 euros), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—P. D. (O.M. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

## 277

*ORDEN ECD/3713/2003, de 20 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, de los lotes números 55, 234 y 402, subastados por la sala José A. Herrero, S.A., en Madrid, el día 16 de octubre de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos treinta y ocho de la Ley 16/1985, de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español, y cuarenta y uno del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala José A. Herrero, S.A., en Madrid, el día 16 de octubre de 2002, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote 55: Dupondio Tiberio. Emerita. A/ Cabeza de Livia a derecha, alrededor: PERM AVGVSTI. SALVS AVGVSTA. R/ Livia sentada a derecha. IVLIA AVGVSTA C.A.E.

Lote 234: Augusto, Denario. Emerita. A/ Cabeza desnuda de Augusto a izquierda, IMP ACESAR AVGVST. R/ Trofeo militar sobre montón de armas. P. CARISVS LEG PRO PR.

Lote 402: Triente. Sisebuto. Emerita.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de mil ochocientos cincuenta euros (1.850,— euros), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen en el Museo Nacional de Arte Romano, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—P. D. (O.M. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

## 278

*ORDEN ECD/3714/2003, de 21 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, de los lotes números 395, 396 y 397, subastados por la sala Fernando Durán, en Madrid, el día 14 de octubre de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, con cargo a sus presupuesto, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Fernando Durán, en Madrid, el día 14 de octubre de 2003, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 395: Víctor María Cortezo «Vitín Cortezo» (Madrid 1908-1978). «Tragedia». Acuarela y gouache, firmada. Medidas: 56 × 37 cm.

Lote n.º 396: Víctor María Cortezo «Vitín Cortezo» (Madrid 1908-1978). «Comedia». Acuarela y gouache, firmada. Medidas: 56 × 37 cm.

Lote n.º 397: Víctor María Cortezo «Vitín Cortezo» (Madrid 1908-1978). «Ballet». Acuarela y gouache, firmada. Medidas: 56 × 37 cm.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de tres mil seiscientos euros (3.600 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 21 de octubre de 2003.—P. D. (O.M. de 1-02-01), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.